

ANEXO I. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO Y PROCESO SELECTIVO

Puesto: Director/a

Ubicación: Centro Andaluz de Formación Integral de las Industrias del Ocio (Mijas)

Identificador de oferta:

N.º de puestos: 1

1. Funciones del puesto.

El Real Decreto 127/2022, de 15 de febrero, por el que se crea como Centro de Referencia Nacional el Centro Andaluz de Formación Integral de las Industrias del Ocio de Mijas, incorpora como ANEXO el Convenio entre el Servicio Público de Empleo Estatal, el Ministerio de Educación y Formación Profesional y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la creación del Centro de Referencia Nacional en las áreas profesionales de Alojamiento, Restauración y Juegos de azar de la familia profesional de Hostelería y Turismo en el ámbito de la formación profesional, recogiendo su CLÁUSULA OCTAVA las funciones de Director del CRN, que se detallan a continuación:

- a) Dirigir y coordinar las actividades de los planes de trabajo anuales y ostentar la representación del centro como Centro de Referencia Nacional de Hostelería sin perjuicio de las facultades que correspondan a la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, competente por razón del territorio, de conformidad con la normativa propia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- b) Proponer a la Administración competente el nombramiento y, en su caso, el cese del secretario y de los responsables de los diferentes departamentos, una vez oído el Consejo Social.
- c) Dirigir y coordinar la elaboración del plan de trabajo anual del Centro y de la memoria de actividades.
- d) Ejercer la jefatura de personal adscrito al centro para desarrollar las funciones como Centro de Referencia Nacional, y adoptar las resoluciones disciplinarias que correspondan de acuerdo con las normas aplicables.
- e) Proponer acuerdos y convenios, previa aprobación del Consejo Social, con empresas, entidades y otras Administraciones.
- f) Cualesquiera otras que les sean encomendadas por la Administración competente relativas al desarrollo y ejecución del plan de trabajo, en el marco de la autonomía organizativa, pedagógica y de gestión económica de los centros, de acuerdo con lo establecido en la normativa propia de cada Administración.
- g) Coordinación y participación en los tres departamentos del Centro.

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA	15/07/2022	PÁGINA 1/8
VERIFICACIÓN	Pk2jmUW5M7Y8QQ2BDPFWJV8ZEJLNP5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

2. Participantes.

1. Las personas interesadas en participar en el proceso selectivo convocado por la presente oferta genérica deberán reunir todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas para el puesto ofertado en el momento de su inscripción en la misma, y mantenerse hasta la fecha de formalización del contrato, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en la documentación presentada.

2. Los requisitos exigidos para el acceso al puesto ofertado son los generales de participación en procesos selectivos para acceso al empleo público previstos en el artículo 56.1 del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

3. El personal que solicite puestos que supongan contacto habitual con menores deberá aportar, inexcusablemente, el Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual, o bien autorizar a la Administración a consultar sus datos de inexistencia de antecedentes en el Registro Central de Delincuentes Sexuales, para lo cual deberá prestar su consentimiento expreso en la solicitud de participación en el proceso selectivo.

3. Proceso de Selección.

El proceso de selección constará de las siguientes fases:

3.1. Fase I: Preselección.

Los requisitos mínimos en esta fase son los siguientes:

a) Poseer titulación universitaria oficial expedida por el Ministerio competente en la materia, o convalidación u homologación pertinente. Nivel mínimo Diplomatura

b) Acreditar 24 meses de experiencia en el desempeño de funciones directivas relacionadas con el puesto a cubrir, en el sector público o privado.

La Oficina de Empleo encargada de gestionar la oferta, el día hábil siguiente al de finalización del plazo de su difusión, remitirá a las personas candidatas a la misma, carta de presentación, con indicación de que deberán remitir, a la cuenta de correo electrónico **señalada** en la misma y en el plazo de los 5 días hábiles siguientes a la fecha del envío, la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos y de los méritos que se valorarán conforme al baremo detallado en el presente Anexo.

La no presentación en tiempo y forma de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos conforme a los apartados anteriores supondrá la exclusión definitiva de la persona aspirante.

Asimismo, el Comité de Valoración no tendrá en consideración aquella documentación justificativa de méritos no incorporada dentro del plazo de presentación.

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA	15/07/2022	PÁGINA 2/8
VERIFICACIÓN	Pk2jmUW5M7Y8QQ2BDPFWJV8ZEJLNP5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



3.2. Fase II: Selección (Máximo 100 puntos).

Consistirá en la valoración de méritos y la posterior realización de una entrevista y valoración del proyecto de gestión.

En primer lugar se valorarán los méritos de las personas participantes hasta un máximo de 40 puntos, debiendo alcanzar éstas un mínimo de 20 para pasar a la realización de la entrevista en profundidad y valoración del proyecto de gestión.

Para acreditar los requisitos y méritos se requiere la siguiente documentación, que se enviará en un único documento en formato pdf.

- Carta de presentación como candidato/a preseleccionado/a.
- DNI, y en el caso de extranjeros, documentos válidos acreditativos de la identidad y residencia legal.
- Acreditación de la titulación requerida. Tanto la titulación de acceso como, en su caso, otras titulaciones de igual o superior nivel y diferentes a la alegada en la oferta, se acreditarán mediante la presentación del título universitario oficial expedido por el Ministerio competente o de la correspondiente convalidación u homologación emitidos por dicho Ministerio, conforme al marco legal de aplicación.
- Documentación relacionada con la experiencia profesional:

- La experiencia profesional por cuenta ajena se acreditará mediante Informe de Vida Laboral actualizado y aquellos contratos de trabajo relacionados con el puesto convocado, así como, en aquellos casos que proceda, certificado/s de empresa, certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina, nombramiento de funcionario, hoja de acreditación de datos, etc.

Si a través de los documentos aportados no figurara explícitamente la categoría/ocupación o en su caso las funciones realizadas, se aportará, además, certificado de servicios prestados o funciones realizadas. Éste debe contener los datos oficiales de la empresa que certifica, la denominación del puesto, la descripción de las funciones asumidas, el tiempo de trabajo en el puesto, fecha de inicio y fin, y debe estar sellado y firmado por la persona que lo emite.

- La experiencia profesional por cuenta propia se acreditará mediante certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la Mutualidad o Colegio Profesional a la que estuvieran afiliados, en la que se especifiquen los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma, relacionada con el puesto convocado. Se adjuntará, asimismo, en caso necesario para explicar la actividad en dicho periodo, facturas o documentos acreditativos de la existencia de actividad.
- La acreditación de la formación directamente relacionada con las tareas a realizar, se efectuará mediante la presentación de certificados o diplomas en los que necesariamente deberá constar la entidad que la imparte, denominación, contenido y número de horas.
- Otra documentación susceptible de valoración para acreditar los requisitos y méritos indicados en el Anexo I para el puesto convocado.

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA	15/07/2022	PÁGINA 3/8
VERIFICACIÓN	Pk2jmUW5M7Y8QQ2BDPFWJV8ZEJLNP5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



El Curriculum Vitae NO se considerará elemento acreditativo.

Aquella documentación aportada que sea expedida en una Comunidad Autónoma con idioma cooficial diferente del castellano, deberá presentarse en castellano o ambas lenguas.

Aquella documentación aportada que sea expedida en otros Estados diferentes y por lo tanto en idioma distinto al castellano, deberá ir traducida mediante traducción jurada.

Los originales de dichos documentos podrán ser exigidos a las personas participantes en cualquier fase del proceso por parte de la Comisión de Valoración y deberán presentarse, en todo caso, por la persona candidata que resulte seleccionada para el puesto antes de la firma del contrato.

A) Valoración de Méritos (Máximo 40 puntos)

No se baremarán como méritos los requisitos requeridos en la Fase I de Preselección. El máximo de puntuación que se puede obtener en la valoración de méritos será de 40 puntos, teniendo que alcanzar las personas candidatas una puntuación mínima de 20 puntos para pasar a la realización de la entrevista y valoración del proyecto de gestión.

VALORACIÓN DE MÉRITOS (MÁXIMO 40 PUNTOS)	
1.- VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO (MÁXIMO 20 PUNTOS)	PUNTUACIÓN
1.1. Por cada mes de experiencia profesional, superior a la mínima exigida (24 meses), en puestos con funciones de dirección, coordinación o gestión de equipos en el ámbito del sector público: 0,1 puntos.	
1.2. Por cada mes de experiencia profesional, superior a la mínima exigida (24 meses), en puestos con funciones de dirección, coordinación o gestión de equipos en entidades privadas: 0,07 puntos.	
1.3. Por cada mes de experiencia profesional, en puestos de perfil técnico en el ámbito del sector público: 0,03 puntos.	
Total puntuación APARTADO 1	
2.- FORMACIÓN (MÁXIMO 16 PUNTOS)	PUNTUACIÓN
A) Titulación de igual o superior nivel y distinta a la alegada para la oferta (máximo 8 puntos), de acuerdo con la siguiente escala:	
<ul style="list-style-type: none"> • Título de diplomado/a universitario/a, ingeniería técnica, arquitectura técnica o equivalente: 2 puntos • Título de licenciado/a o título universitario de grado o equivalente: 4 puntos • Título de máster oficial: 6 puntos • Título de doctor/a: 8 puntos 	
Total puntuación APARTADO 2A	
B) Formación directamente relacionada con las tareas a realizar (máximo 8 puntos).	PUNTUACIÓN
2.B.1. Por formación organizada, impartida y homologada por la Administración General del	

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA	15/07/2022	PÁGINA 4/8
VERIFICACIÓN	Pk2jmUW5M7Y8QQ2BDPFWJV8ZEJLNP5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Estado, las Administraciones de las CC.AA., las Entidades Locales, los Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones: Universidades y Colegios Profesionales; y las Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo, por cada 20 horas lectivas, 0,50 puntos.	
2.B.2. Resto de formación organizada o impartida por cualquier otra entidad, no contemplada en el párrafo anterior, por cada 20 horas lectivas, 0,35 puntos.	
Total puntuación APARTADO 2B	
Total puntuación APARTADO 2	
3.- OTROS MÉRITOS (MÁXIMO 4 PUNTOS)	PUNTUACIÓN
3.1 Nivel de inglés acreditado por el MCER: B2 : 2 puntos, C1 : 2,5 puntos, C2: 3 puntos	
3.2. Por la participación como ponente en jornadas, congresos y otros: 0,25 puntos por cada ponencia.	
3.3. Por la impartición de cursos de formación y perfeccionamiento: 0,25 puntos por cada 20 horas lectivas.	
Total puntuación APARTADO 3	
Total puntuación	

Cada mérito alegado podrá ser valorado en uno sólo de los apartados anteriores.

Una vez realizada la valoración de méritos se publicará el listado provisional de puntuaciones obtenidas por cada una de las personas candidatas en la web del SAE y en el Portal de la Junta de Andalucía. Se dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación para formular alegaciones y subsanación de errores contra la valoración de méritos. Dichas alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, serán admitidas o desestimadas por medio de la publicación del listado definitivo de las puntuaciones obtenidas en la página web del SAE y en el Portal de la Junta de Andalucía.

Las personas candidatas que hayan superado el mínimo exigido de 20 puntos en la valoración de méritos serán convocadas para realizar una entrevista competencial y valorar su proyecto de gestión.

B) Entrevista competencial y valoración del Proyecto de Gestión (Máximo 60 puntos).

Fecha de inicio de realización prevista: 9 de septiembre de 2022, sin perjuicio de que esta fecha pueda sufrir modificaciones en función de la evolución del procedimiento, modificaciones que serán publicadas en la Web del SAE y en el Portal de la Junta de Andalucía.

Lugar: CIO Mijas. Avenida del Mediterráneo s/n. La Cala de Mijas. Málaga

Las personas candidatas que hayan superado el mínimo exigido de 20 puntos en la valoración de méritos serán convocadas para realizar una entrevista competencial y valorar su proyecto de gestión. Éste podrá ser remitido por todas las personas que reciban la carta de presentación, desde su recepción hasta el 31 de agosto incluido, a la dirección de correo que aparece en la carta de presentación.



La entrevista en profundidad, cuya finalidad es la valoración del proyecto de gestión aportado y las competencias generales que se estiman necesarias para el desempeño del puesto, tendrá una puntuación máxima de 60 puntos, con un mínimo exigible de 30.

El Comité de Valoración valorará, a través de la entrevista en profundidad las capacidades para el Liderazgo, la Gestión, la Visión Estratégica, la Tolerancia a la presión y a la incertidumbre y la Comunicación.

El comité calificador diseñará la entrevista en función de las competencias generales requeridas y del proyecto de gestión aportado, teniendo en cuenta asimismo el perfil mínimo requerido y los méritos valorables. Dicha entrevista estará basada en evidencias objetivas relacionadas con el perfil del puesto. La entrevista se llevará a cabo siguiendo el guión y estructura determinados en su diseño y será la misma para todas las personas candidatas, garantizando así la imparcialidad y objetividad de la misma.

Cada persona candidata expondrá ante el comité calificador un Proyecto de Gestión del CRN a cuya dirección opta, cuyo contenido no excederá de 15 folios y que deberá incluir, al menos, los siguientes apartados:

- Objetivos
- Líneas de actuación
- Propuesta de actividades y programas
- Gestión y administración, incluyendo recursos, presupuesto y financiación
- Estrategia de difusión, promoción e inserción laboral del alumnado

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros del Comité. Se valorarán, obligatoriamente, para el ámbito del CRN que se aspira a dirigir, los siguientes aspectos clave:

1. CRN CIO MIJAS: Estructura y funcionamiento dentro del marco legal del SAE.
2. Líneas estratégicas de trabajo de cara a las necesidades del sector.
3. Habilidades directivas: orientación a resultados, capacidad de generar y transferir conocimientos e innovación, toma de decisiones, trabajo en equipo y otras.
4. La gestión de la calidad.

El orden de actuación de las personas aspirantes en la entrevista será fijado por orden alfabético a partir de la persona aspirante cuyo apellido comience por la letra "V". En el supuesto de que no exista ninguna persona aspirante cuya primera letra comience por la letra "V", el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "W", y así sucesivamente en base a lo establecido en la Resolución de 13 de enero de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se celebren durante el año en curso.

Resultará seleccionada aquella persona que obtenga una mayor puntuación final resultante de la suma de las puntuaciones de la valoración de méritos y posterior entrevista. En el caso de que al proceder a la ordenación del personal seleccionado se produjesen empates, estos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA	15/07/2022	PÁGINA 6/8
VERIFICACIÓN	Pk2jmUW5M7Y8QQ2BDPFWJV8ZEJLNP5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



1. Mayor puntuación en la entrevista.
2. Mayor puntuación en los apartados del baremo de méritos, por el orden en que aparecen en el Anexo I.
3. Mayor puntuación en los subapartados del baremo de méritos, por el orden en el que aparecen en el mismo.
4. Una vez aplicados los criterios anteriores, si persistiera el empate, se desempatará alfabéticamente, siguiendo lo establecido en la Resolución de 13 de enero de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se celebren durante el año en curso.

Tras la realización de las entrevistas se publicará una Resolución con el listado provisional de puntuaciones obtenidas por cada una de las personas candidatas en la entrevista. Dicha Resolución se publicará, en el Portal de la Junta de Andalucía y en la Web del Servicio Andaluz de Empleo.

Las personas participantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución citada en el párrafo anterior, para formular alegaciones y subsanación de errores contra la misma.

Dichas alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, serán admitidas o desestimadas por medio de la publicación del listado con las puntuaciones obtenidas como parte de la Resolución, por la que se resuelve la oferta para la cobertura de un puesto de trabajo, en la página web del SAE y en el portal de la Junta de Andalucía.

Comité de Valoración

1. El Comité de Valoración estará integrado por la persona titular de la Dirección Gerencia, que ostentará la Presidencia o en quien ésta delegue, y hasta un máximo de dos vocalías. Una de las vocalías corresponderá a la persona titular de la Secretaría Provincial de la Dirección Provincial de la Agencia en la provincia de Málaga o persona en la que se delegue, y otra corresponderá a la persona titular del Servicio de Personal de la Agencia o persona en la que delegue, que actuará como Secretaria de dicha Comisión.

El Comité de Valoración podrá contar con el asesoramiento de personal técnico de la Agencia especializado en recursos humanos. Asimismo se dará traslado a los agentes sociales de la Agencia SAE, que podrán tener representación en dicha Comisión, con voz, pero sin voto.

2. El Comité sólo valorará los méritos que hayan sido debidamente acreditados documentalmente por las personas participantes, sin que puedan valorarse como tales los requisitos mínimos requeridos en la oferta.

3. El Comité, en cualquier momento del proceso, podrá contrastar todos los datos, documentos y méritos aducidos por las personas interesadas, así como solicitar las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados, así como aquellos otros que se consideren precisos para una ajustada valoración.

4. Las comunicaciones con las personas candidatas, se realizarán por correo electrónico y con acuse de recibo, mediante la dirección de correo electrónico indicado por la persona candidata.

Condiciones del contrato.

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA	15/07/2022	PÁGINA 7/8
VERIFICACIÓN	Pk2jmUW5M7Y8QQ2BDPFWJV8ZEJLNP5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

Consejería de Empleo, Formación y
Trabajo Autónomo
Servicio Andaluz de Empleo

A la persona seleccionada se le realizará un contrato de carácter indefinido a jornada completa con un periodo de prueba de 6 meses.

Las retribuciones fijas serán de 47.983,7 € brutos anuales, y existirá un porcentaje variable según el cumplimiento de objetivos, una vez se implante el sistema de Evaluación del Desempeño.

El resto de condiciones laborales quedarán reflejadas en el correspondiente contrato de trabajo que se regirá por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto de los Trabajadores.

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA	15/07/2022	PÁGINA 8/8
VERIFICACIÓN	Pk2jmUW5M7Y8QQ2BDPFWJV8ZEJLNP5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	